de pontadha hasta veynte fanegas poco
mas o menos y para que se lleve por cada per
sona a quien toca se pregone el domingo
que acudan por ello y que a cada uno toca
de un año de quatro dias con apercibi
miento que el termino pasado se dara
en pan a los pobres a razon de dos reales
cada fanega

Nombrose por comissario para la guarda de la peste
a don Fran.co Rodriguez de Xrobrera reg.or a el qual se le
da la comission para que nombre las personas que
an de guardar en la forma que el Rey mandó
notifique en esta ayuntamiento una real provision
de su mag.d librada en el consejo real
de las ordenes para que se pueda meter vino
en esta villa de la dicha region de la casa de la
encomienda della = y vista por la ciudad se obe
decio en forma con el acatamiento devido
y en quanto a su cumplimiento que se pobrearon de la
ayuntamiento se le ofrecio en el acontecimiento a
pleyto pendiente y no se a hecho ofrecimiento
en cada dha real provision y para que
haga la defensa que convenga se nombra por
comissario a dicho Rodriguez reg.or sin amenazar
los nombrados sino que todos y cada uno
en solidum pueda acudir a la defensa
con esto se acabo esta ayuntamiento y lo firmaron

Fran.co de Xrobrera
Vino para la
encomienda

Ldo Cristobal Cabrera
Villagarcia Valdivia

Ldo Gines de Godoy
Don Fran.co Diego
Saho Gallardo
Martinez de Robles

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de la Rivaca en dos de el mes de agosto
de mill y seis.cientos y cinquenta y un años en la sala de la ayunta
miento de esta ciudad se juntaron el Rey justicia y regimiento
della como lo an de usar y costumbre para ordenar
las cosas tocantes al servicio de dios nro
y bien de esta republica a saber el Rey don
Antonio Cancio Villasana y Valderrabano que
de esta ciudad por ordinarios
el dicho Rey Valdivia dixo al ferenciar